CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII	Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de septiembre de 2019	Número 5369-RC8

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Mejora Continua de la Educación, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RC8

Jueves 19 de septiembre

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 SEP. 2019

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 21:10

PRD.

(6)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2019.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto ante esta Soberanía, **suprimir el Capítulo VI del Título Cuarto de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación,** del Dictamen de la Comisión de Educación, por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación., para quedar como sigue:

Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

Dice	Debe decir
Título Cuarto **De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación** **Capítulo VI** **De las áreas administrativas** **Artículo 57**. La Comisión contará con las siguientes áreas administrativas: I. De evaluación diagnóstica; II. De apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa, y III. De vinculación e integralidad del aprendizaje.	**Título Cuarto** **De la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación** ~~**Capítulo VI**~~ ~~**De las áreas administrativas**~~ ~~**Artículo 57**. La Comisión contará con las siguientes áreas administrativas:~~ ~~I. De evaluación diagnóstica;~~ ~~II. De apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa, y~~ ~~III. De vinculación e integralidad del aprendizaje.~~

Artículo 58. El objeto central del área de evaluación diagnóstica es establecer criterios que deban cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación y proponer, diseñar y, en su caso, implementar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional, así como estudios e investigaciones especializadas, orientadas a la mejora continua de los distintos niveles y modalidades de la educación.	~~**Artículo 58**. El objeto central del área de evaluación diagnóstica es establecer criterios que deban cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos y formativos de la mejora continua de la educación y proponer, diseñar y, en su caso, implementar evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional, así como estudios e investigaciones especializadas, orientadas a la mejora continua de los distintos niveles y modalidades de la educación.~~
Artículo 59. El objeto central del área de apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa es determinar indicadores de resultados para la mejora continua de la educación; emitir lineamientos relacionados con el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, la mejora de las escuelas y la innovación en los materiales y las tecnologías educativas, así como sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.	~~**Artículo 59**. El objeto central del área de apoyo y seguimiento a la mejora continua e innovación educativa es determinar indicadores de resultados para la mejora continua de la educación; emitir lineamientos relacionados con el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, la mejora de las escuelas y la innovación en los materiales y las tecnologías educativas, así como sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.~~
Artículo 60. El objeto central del área de vinculación e integralidad del aprendizaje es proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, así como entre los distintos niveles y modalidades educativo; emitir lineamientos, criterios y programas relacionados con la formación,	~~**Artículo 60**. El objeto central del área de vinculación e integralidad del aprendizaje es proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal, de los Estados y de la Ciudad de México, así como entre los distintos niveles y modalidades educativo; emitir lineamientos, criterios y programas relacionados con la formación,~~

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

capacitación y actualización del magisterio en todos sus niveles y modalidades educativas, la mejora del desempeño profesional, el desarrollo de capacidades de liderazgo y gestión, y la profesionalización de la gestión escolar.	~~capacitación y actualización del magisterio en todos sus niveles y modalidades educativas, la mejora del desempeño profesional, el desarrollo de capacidades de liderazgo y gestión, y la profesionalización de la gestión escolar.~~

Suscribe

Norma Azucena Rodríguez Zamora

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 SEP. 2019
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 24:10

PRD
7

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2019.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto ante esta Soberanía, **modificar los artículos 68 y Séptimo Transitorio de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación,** del Dictamen de la Comisión de Educación, por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación., para quedar como sigue:

Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación

Dice	Debe decir
Artículo 68. Las relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores se regirán por el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	**Artículo 68**. Las relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores se regirán por el Apartado **A** del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Transitorios	**Transitorios**
Séptimo. Los recursos materiales y financieros del extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la	**Séptimo.** Los recursos materiales y financieros, **así como los trabajadores adscritos al** extinto

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Educación, pasan a formar parte de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se regula en los términos de la presente ley y demás disposiciones aplicables.	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se regula en los términos de la presente ley y demás disposiciones aplicables. **Los derechos de los trabajadores a que se refiere el párrafo anterior se respetarán conforme a las disposiciones legales y constitucionales aplicables,**

Suscribe,

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dip. Abril Alcalá Padilla
DIPUTADA FEDERAL
Distrito 08 Jalisco

16 PRD

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
19 SEP. 2019
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 21:35

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

LXIV LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Dip. Abril Alcalá Padilla** del Grupo Parlamentario del PRD someto a consideración de esta soberanía, la **modificación al artículo 7, 8 y 9 del proyecto de Dictamen de la Comisión de Educación,** por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3° en Materia de Mejora Continua de la Educación, para quedar como sigue:

Ley Reglamentaria del Artículo 3° en Materia de Mejora Continua de la Educación, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 7. El Sistema contará con un Comité consultivo y deliberativo, cuya función será:	~~**Artículo 7.** El Sistema contará con un Comité consultivo y deliberativo, cuya función será:~~
I. Coadyuvar en las acciones del Sistema, a fin de contribuir a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional de manera integral;	~~**I.** Coadyuvar en las acciones del Sistema, a fin de contribuir a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional de manera integral;~~
II. Intercambiar información del Sistema Educativo Nacional y promover la vinculación interinstitucional sobre	~~**II.** Intercambiar información del Sistema Educativo Nacional y promover la vinculación interinstitucional sobre~~

experiencias relativas, provenientes de los estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales que contribuyan a la mejora continua de la educación, y	~~experiencias relativas, provenientes de los estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales que contribuyan a la mejora continua de la educación, y~~
III. Conocer y opinar sobre las propuestas que la Comisión emita en materia de mejora continua de la educación.	~~**III.** Conocer y opinar sobre las propuestas que la Comisión emita en materia de mejora continua de la educación.~~
Artículo 8. Los integrantes del Comité acordarán los lineamientos que regirán su funcionamiento, así como las actividades específicas de colaboración encaminadas a lograr los principios del Sistema.	~~**Artículo 8.** Los integrantes del Comité acordarán los lineamientos que regirán su funcionamiento, así como las actividades específicas de colaboración encaminadas a lograr los principios del Sistema.~~
Artículo 9. El Comité estará integrado por:	~~**Artículo 9.** El Comité estará integrado por:~~
I. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá;	~~**I.** La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá;~~
II. La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del Sistema;	~~**II.** La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del Sistema;~~
III. Las personas titulares de las subsecretarías que	~~**III.** Las personas titulares de las subsecretarías que~~

formen parte de la Secretaría; **IV.** La persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; **V.** Las Presidencias de las Comisiones de Educación del H. Congreso de la Unión; **VI.** Un representante de las instituciones de formación docente;	~~formen parte de la Secretaría;~~ ~~**IV.** La persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;~~ ~~**V.** Las Presidencias de las Comisiones de Educación del H. Congreso de la Unión;~~ ~~**VI.** Un representante de las instituciones de formación docente;~~

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de septiembre de 2019

Atentamente:

DIP. ABRIL ALCALÁ PADILLA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**